



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La localidad de San Javier viene reclamando desde hace varios años, ante las autoridades provinciales, la pavimentación de su acceso desde la ruta nacional n° 3 hasta la población, incluyendo el tramo denominado Boulevard y la calle principal compatible con el proyecto de obras de riego ejecutado por el IDEVI en la zona urbana.

El 21 de agosto de 1985 nuestra Legislatura sancionó la ley n° 2007 (promulgada el 2/9/85), la que encomendó a la entonces Dirección Provincial de Vialidad (DPV), el estudio y proyecto de la pavimentación del acceso desde la ruta nacional n° 3 al Centro Cívico de la localidad de San Javier.

Debido a la demora de los estudios encomendados por ley, nuevamente la Legislatura insiste sobre el tema y con la firma de los señores legisladores Bautista Mendioroz y Juan Kugler, el 28 de mayo de 1992 se presenta un proyecto de comunicación n° 302/92 en el que se solicita la realización de los estudios técnico-económicos tendientes a permitir la posterior ejecución de las obras de pavimentación (comunicación n° 146/92).

Ante esta demanda, la Dirección Provincial de Vialidad informa mediante nota del 30 de diciembre de 1992, que el organismo comenzó a trabajar en el proyecto concluyendo los trabajos de campaña y realizado el pliego de obra en un 80%, previendo su finalización en un corto plazo (expediente n° 1666/92).

Recién en el mes de junio de 1993, la Dirección Provincial de Vialidad concluye los pliegos de obra con la totalidad de datos técnico-económicos para la construcción total del paquete estructural del acceso, incluyendo los desagües longitudinales, terraplenes con compactación especial, banquetas, tipo de pavimento, planimetría, etcétera, concluyendo con lo solicitado por los señores legisladores.

El 2 de setiembre de 1994, el señor legislador Hugo Lastra y otros, solicitaron a la Dirección Provincial de Vialidad mediante un proyecto de comunicación n° 427/94 (comunicación n° 155/94), se incluya en el presupuesto del año 1995 los fondos necesarios para pavimentar el tramo de la ruta de acceso a San Javier y que hasta tanto se concrete la obra, afecte un equipo vial para la mantención del mismo.

Un nuevo proyecto del señor legislador Osvaldo Nemirovski (23/9/94 n° 480/94, comunicación n° 180/94), solicita se mantengan los caminos vecinales y el acceso.

Lamentablemente, por razones de presupuesto, la obra de acceso, el boulevard y la calle principal de San Javier no se han ejecutado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Demás está explicar las necesidades de la población de contar con este servicio. En todos y cada uno de los proyectos mencionados, se detallan los inconvenientes que trae aparejado la ausencia del asfalto.

La actual Vial Rionegrina Sociedad del Estado, anunció que se encuentra en tratativas para solicitar un financiamiento de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) en el marco del Programa de Caminos Provinciales del Banco Mundial, paa obras en rutas de la provincia (n° 22 y 23) y que la empresa seguirá mejorando su eficiencia incorporando este año una planta elaboradora de concreto asfáltico en caliente y camiones.

Creemos que el Estado Provincial, a través de Vial Rionegrina Sociedad del Estado, debe poner en marcha esta postergada obra que ya lleva más de quince (15) años de tratamiento legislativo y que hoy, con la financiación del Programa de Caminos Prvinciales del Banco Mundial se podría concretar.

Por ello:

AUTOR: Rubén Darío Giménez y otros



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice la construcción total del paquete estructural del camino de acceso a la localidad de San Javier, desde la ruta nacional n° 3 hasta su Centro Cívico, incluyendo el Boulevard y la calle principal.

Artículo 2°.- Que se estudie la posibilidad de financiar la obra mediante los créditos que ViaRSE se encuentra gestionando en el marco del Programa de Caminos Prvincipales del Banco Mundial.

Artículo 3°.- De forma.